

Desigualdad y educación

Pablo Trejo Pérez

Pablo Trejo Pérez@hotmail.com



Una ciudad con tareas de cuidado

Todas las personas tenemos derecho al cuidado, lo que significa el derecho a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, **el cual se garantiza con el conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida que se realiza dentro o fuera del hogar y permite el bienestar físico, biológico y emocional.** Ciertas visiones, ven con este objetivo un fracaso del sistema de salud. Y es particularmente cierta si aplicamos la visión de género. Los datos, además, corroboran esta visión.

Cuidar de los otros **-especialmente, de los hijos-** es, hasta hoy, una tarea realizada mayoritariamente por mujeres. Con base en la **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022**, las mujeres que se dedican al hogar y al cuidado de algún integrante de la familia destinan 54.3 horas de su vida a estas labores cada semana, mientras que los hombres que se encuentran en la misma condición destinan a ello 30.2 horas semanales. **Es casi seguro que ha habido un desplazamiento generacional importante en favor de la disminución de la desigualdad entre hombres y mujeres frente a las tareas de cuidado.** Hace algunas décadas era impensable observar a un hombre llevando un carrito en el supermercado, asistiendo a las juntas escolares de los hijos o cambiando pañales. Pero la equidad no es, todavía, normal en la mayor parte de las regiones, sectores sociales y grupos de edad.

Desde el Congreso de la Ciudad, debemos abordar **el derecho al cuidado para comprender la necesidad de la creación de un sistema integral que contribuya al reconocimiento y redistribución del trabajo de cuidados, pues es una tarea que ha recaído principalmente en las mujeres y, mayormente, sin remuneración.** El objetivo debe ser la creación de un **Sistema de Cuidados para la Ciudad.**

El realizar estas labores de manera no remunerada no sólo implica una carencia económica, sino también el no poder permanecer en un trabajo formal que nos permita tener los recursos para transferir el cuidado a otras personas. Por otro lado, **no siempre tenemos permiso laboral cuando una hija o un hijo está hos-**

pitalizado, entonces, cuando alguien se enferma tenemos que tomar los días de vacaciones para atender responsabilidades familiares. Un primer paso, para un sistema de cuidados, es poner en la legislación que para las tareas de cuidados deben existir los permisos necesarios y que estos se extiendan tanto a hombres como a mujeres, para evitar que se continúe reproduciendo la desigualdad.

Es importante contemplar que **los servicios de cuidado deben estar garantizados durante toda la vida, independientemente de si la mamá decide cuidar o si su prioridad es trabajar.** Siempre debe haber espacios seguros para dejar a hijas o hijos a partir de los 40 días de nacimiento, sin discriminación por su condición de salud o discapacidad. Aun si se tratara de distribuir entre la pareja equitativamente el trabajo doméstico, el cuidado de los hijos o familiares, y, además, el trabajo fuera de casa, **la cantidad de horas y la energía consumidas es significativa, por decir lo menos; ni qué decir si las condiciones habitacionales, el entorno urbano y de traslado, por ejemplo, distan mucho de ser adecuadas.**

Las y los legisladores de la ciudad, debemos abordar el tema desde dos dimensiones: **la reflexión teórica que se ha desarrollado en torno al problema, y la legislación de acorde a esa discusión.** Ya nos ha marcado el camino la célebre **Judith Butler**: si un grupo se considera vulnerable, entonces alcanza un estatus que le permite reclamar protección; en consecuencia, surge la pregunta: **¿a quién se dirige dicha reclamación y qué grupo aparece como el encargado de proteger a los vulnerables?** La respuesta es obvia, **¿no? A las y los legisladores.** Nos queda, pues, un gran recorrido en este tema.



